



Quillón, 04 JUL 2014

**VISTOS:**

- La Licencia Médica N° 2-39220495 de fecha 26 de Junio del 2014 del Sr. Alejandro Parra Quintana, emitida por el Dr. Fernando Valenzuela Valenzuela, Médico Cirujano.
- El Contrato Honorarios de fecha 18 de Diciembre del 2013, del Sr. Alejandro Parra Quintana,.
- El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de Diciembre del 2013, que Aprueba el Contrato a Honorarios del Sr. Alejandro Parra Quintana.
- El Decreto Alcaldicio N° 432 de fecha 31 de Diciembre del 2013, que modifica la Imputación del Decreto Alcaldicio N° 403/13, enmarcándolo dentro del Programa "Urgencia Rural 2014"
- El Decreto Alcaldicio N° 1.052 de fecha 01 de Diciembre de 2013, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2014 del Departamento de Salud
- El Decreto Alcaldicio N° 365/2009, que Nombra como Administrador Municipal (S) al Director de SECPLAN de la Ilustre Municipalidad de Quillón.
- El Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08 de Mayo del 2013, que delega funciones al Administrador Municipal o a quien Subrogue.
- El Decreto Alcaldicio N° 472, de fecha 05 de Junio de 1996, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna de Quillón.
- La Ley N° 19.378/95, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- El Decreto Alcaldicio N° 109, de fecha 25 de Febrero de 1991, que aprueba el Reglamento Interno del Departamento de Salud Municipal de Quillón.
- La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

**DECRETO:**

- 1.- Aceptase 01 día de Licencia Médica N° 2-39220495, por el día 26 de Junio del 2014, al **SR. ALEJANDRO PARRA QUINTANA**, Técnico en Enfermería del Servicio de Urgencia Rural del Centro de Salud Familiar de Quillón (CESFAM).
- 2.- De acuerdo a lo previsto en el Estatuto de Salud Primaria, deberá mantenerse la remuneración íntegra, por los días en los cuales se encuentre con Licencia Médica.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE POR SECRETARIA MUNICIPAL**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**RICARDO NEIRA ARIAS**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)  
"POR DELEGACION DE FACULTAD DEL ALCALDE"

YLF/jsb.  
30.06.2014

**DISTRIBUCIÓN:**

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Sr. Alejandro Parra Q.

